



MEDIDAS DE APOYO ADOPTADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA DEL CAMPO DE CARTAGENA FRENTE A COVID-19

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

-Aplazar del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, incluidos los sujetos pasivos que sean personas físicas hasta el día de finalización del estado de alarma y quince días más a contar desde el siguiente al de la terminación de dicho estado.

-Declarar inhábiles los días comprendidos en el estado de alarma a los efectos del cálculo de la cuota de las Tasas a abonar por "mesas y sillas": "Mercadillos"; "Kioscos" (de apertura no au101itodo); "Escuelas Infantiles"; "Puestos y Butacas" que serán prorrateados del importe anual y deducidos de la cuota.

AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

-Exención de pago de impuestos durante un periodo de 6 meses como el de tasa de basura para comercios, bares y restaurantes.

-Exención del pago de ocupación de vía pública por parte de los establecimientos, plazas de abastos y mercadillo

-Ayudas económicas directas y subvenciones para los autónomos, comercios y pymes del municipio (Fase de estudio).

-Exención de pago de impuestos durante un periodo de 6 meses como el de tasa de basura para comercios, bares y restaurantes.

-Exención del pago de ocupación de vía pública por parte de los establecimientos, plazas de abastos y mercadillo

-Ayudas económicas directas y subvenciones para los autónomos, comercios y pymes del municipio (Fase de estudio).

-85.960 euros se destinarán a cuatro contratos que se gestionarán desde Servicios Sociales en 4 áreas por un periodo de 4 meses.

-29.980 euros se destinan para atención doméstica,

-29.980 euros para suministros de primera necesidad y alimentación.

-14.000 euros para suministro de gastos de farmacia y alimentación especial para niños.

-Acuerdo con 6 taxistas para que puedan llevar fármacos o alimentos de primera necesidad a ciudadanos de Mazarrón por 5 euros y de Camposol, Country Club y pedanías por 10 euros. En caso de personas sin recursos, el pago correrá a cargo del ayuntamiento.

-514.040 euros, se destinará a comprar material sanitario y productos para los diferentes departamentos del consistorio como la brigada municipal, Policía Local, Protección Civil y servicios mínimos del ayuntamiento con el fin de seguir extremando las precauciones de seguridad.

-Del impuesto de la reducción de tasa de basura también se ven beneficiados familias con escasos recursos.

-Período de vigencia de estas medidas excepcionales de 4 a 6 meses.

AYUNTAMIENTO DE LA UNION

-Declarar inhábiles los días de duración del Estado de Alarma en las siguientes cuotas de tasas y precios municipales:

- Centros y puntos de atención a la infancia (PAi, CAi)
- Ocupación de vía pública de mesas y sillas
- Mercadillo semanal
- Kioscos, puestos, casetas
- Actividades deportivas y piscina municipal

Las cantidades que resulten, serán prorrateadas del importe anual, deducidas de la cuota o devueltas al usuario, conforme a lo que solicite el interesado

-Se procederá a la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre construcciones y obras (ICIO) añadiendo una bonificación del 95% en todas aquellas construcciones cuya licencia sea autorizada hasta el 31 de Diciembre de 2020. Será de aplicación a familias, autónomos y PYMES afectadas por el RD 8/2020.

-Se procederá a la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM) añadiendo una bonificación del 50%, para los vehículos de empresa que dispongan a partir de la etiqueta B o superiores, clasificados en el Registro de vehículos de la DGT. Todo ello con vigencia a partir del 2021.

-Se procederá a ampliar los plazos en los tributos de cobro periódico, cuya recaudación está delegada la CARM, en los términos que ésta disponga, así en el caso del IVTM, se prolonga el plazo hasta el 6 de Julio de 2020.

-Se procederá a tramitar durante el presente el ejercicio, una línea de ayudas en materia de asistencia social, que se podrá incrementar hasta 60.000 euros, y cuyas bases de concesión tendrán en cuenta los efectos de la situación de emergencia sanitaria y social que se está produciendo, así como una partida presupuestaria de 100.00 euros para cubrir gastos de emergencia sanitaria.

AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES

-Suspensión del cobro de tasas municipales deportivas, culturales, de la Escuela Infantil y las referentes al Centro de Intención a la Infancia. Desde que comienza el Estado de Alerta hasta su finalización se devolverán las tasas municipales cobradas.

-Exención del pago de las tasas municipales de **“Ocupación de vía pública., Mercados y Kioscos” durante el estado de alarma**

-Ampliación del pago en periodo voluntario de la tasa de basura del cuarto trimestre 2019, hasta el día 06/07/2020.

-Ampliación de otros padrones tales como IBI, IAE, IVTM, y la tasa de vado.

AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

-Suspensión del cobro de la Tasa de basura durante todo el año 2020.

El Ayuntamiento de San Javier no repercutirá la subida del precio del agua de MCT del año 2019 en la tarifa valorada en 150.000€ . La asumirá el Ayuntamiento.

-Suspensión de eventos.

Suspensión del FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ, Hot Rally, AIRWEEK, Festival de teatro Amateur Francisco Rubio, Imagina y la más que probable suspensión del Festival de Teatro, Musica y Danza.

-Bonificación del 100% de la tasa de ocupación de vía pública de sillas y mesas durante todo el año 2020. Aquellos casos donde ya se hubiera abonado, podrán solicitar la devolución del recibo.

-Ampliación del periodo del pago voluntario del 27 de abril al 30 de junio de la Tasa de entrada de vehículos a través de vías y aceras públicas (VADOS).

-Las concesiones administrativas, quioscos y cafeterías podrán solicitar la devolución de la parte proporcional del recibo que corresponda al periodo de estado de alarma, es decir desde el día 14 de marzo.

-Devolución de la parte proporcional de las tasas y precios públicos pagados y no disfrutados durante el periodo del estado de alarma referente a las actividades deportivas , culturales, conservatorio y escuela de música .

-Devolución de la parte proporcional del recibo por la instalación de puestos en los mercados semanales de El Mirador, San Javier, La Ribera y La Manga durante el periodo de estado de alarma

-Facilidades en la solicitud de fraccionamientos y aplazamientos de pago de recibos.

-Agilización del pago a proveedores del Ayuntamiento para poder generar liquidez en las empresas.

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR

1. Se suspende la aplicación del calendario fiscal para los siguientes impuestos municipales, cedidos en gestión a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia:
 - Impuesto sobre Vehículos (IVTM)
 - Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)
 - Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)
2. Para los tributos gestionados directamente por el Ayuntamiento, se suspende la aprobación de padrones y puesta al cobro, por el tiempo que dure el Estado de Alarma:
 - Ayuda a Domicilio
 - Teleasistencia
 - Centro de Día
 - Vados
 - Cementerio
 - Mercado Semanal San Pedro
3. Se establecerán bonificaciones para aquellas actividades económicas que acrediten su suspensión como consecuencia del Estado de Alarma, por un periodo trimestral, para los siguientes tributos:
 - Suministro de Agua y Alcantarillado.
 - Recogida de basura.
4. Para otros tributos, se bonificará por el periodo que se mantenga en vigor el Estado de Alarma:
 - Mercado semanal de San Pedro,
 - Uso de instalaciones deportivas,
 - Universidad Popular,
 - Centro de Día
 - Aula Matinal
5. Para aquellos contratos de explotación de servicios de temporada, concesión de servicios administrativos especiales y otros, en los que el Ayuntamiento percibe una tasa o canon por la gestión de los mismos, que actualmente se encuentren en fase de ejecución y como consecuencia del Estado de Alarma hayan suspendido su actividad se les concederá una bonificación, proporcionalmente al tiempo de suspensión, de acuerdo a las condiciones particulares de cada caso. Se incluyen en este apartado las concesiones de edificios municipales, Quioscos, Feria, mercado de Lo Pagan, servicios de peluquería en los hogares, etc.
6. Bonificación de la cuota del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) para los inmuebles destinados a las actividades económicas, afectados por la suspensión de actividad como consecuencia del Estado de Alarma, por considerarse de interés o utilidad municipal por circunstancias de empleo. Estará condicionada al mantenimiento de al menos el 75% del promedio de la plantilla de trabajadores durante 2020. La

bonificación ascenderá a la proporción correspondiente al tiempo de la suspensión de la actividad.

7. Bonificación al 99% de la tasa por mesas y sillas para el sector de la hostelería o la supresión de la tasa por apertura de establecimientos.

Recordamos la posibilidad de solicitar aplazamientos o fracciones de las deudas tributarias, tanto de los tributos cedidos a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia como de los gestionados directamente por el Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

-Medidas urgentes para empresas:

- Se suspende el cobro de la tasa de terrazas para este ejercicio 2020.
- Se exime el cobro de la tasa de basura para la restauración (epígrafe 4º), comercio minorista y pequeña industria (epígrafe 6º) en el segundo trimestre de 2020. Puede consultar en su recibo de agua qué epígrafe le es de aplicación.
- Se suspende el cobro de la tasa de mercados a los puestos de venta ambulante.
- Se está trabajando en un Plan de Impulso al Comercio local y la hostelería.
- Se realizarán planes personalizados de pagos para las empresas que lo soliciten, con flexibilidad a los pagos establecidos en la ordenanza fiscal.

-Ampliación del periodo de pago en voluntario del Impuesto de tracción mecánica (sello del coche) hasta el 12 de junio de 2020. Las cartas de pago recibidas siguen siendo válidas.

-Se suspenden de cobro todas las tasas deportivas, culturales, escuelas infantiles y centro de atención a la infancia, durante el estado de alarma, así como la devolución de aquellos que se hayan cobrado y no se hayan podido prestar.

-Flexibilidad en el fraccionamiento y aplazamiento de impuestos para aquellas personas que hayan sufrido consecuencias económicas.

Actualizado a 7 de abril de 2020



Servicio de información parcialmente subvencionado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, dentro del Convenio de Colaboración INFO-COEC para la ejecución del Programa Marco de Actividades www.coec.es/info